



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 DIC 2020

2019/05/007/0000/16065

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de abril de 2020 por la cual se amplió la Licitación Pública N° 1/2014 referida a la contratación de un servicio de limpieza integral de las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas en Montevideo y Aeropuerto Internacional de Carrasco;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se amplió la Licitación Pública N° 1/2014 de la Dirección Nacional de Aduanas a la empresa Corsur S.A., ascendiendo el importe total a la suma de \$ 16:653.384 (Pesos uruguayos dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro) IVA incluido a valores de apertura de oferta, por el plazo comprendido entre el 1° de abril de 2020 a 31 de marzo de 2022;

II) que la Dirección Nacional de Aduanas y la empresa Corsur S.A. con fecha 20 de abril de 2020 acuerdan una disminución en un 30% (treinta por ciento) efectivo a partir del 1° de mayo de 2020;

CONSIDERANDO: I) que se han implementado políticas destinadas a racionalizar el gasto público;

II) que la Dirección Nacional de Aduanas ha realizado la relocalización de distintas oficinas y ha disminuido el total de funcionarios del Organismo, implicando una reducción de las áreas en las que resulta necesario el servicio de limpieza integral;

III) que por las mejoras tecnológicas llevadas a cabo por el Organismo y la incorporación de tramites en línea, la atención presencial de los Operadores Aduaneros se ha reducido;

IV) que con el 70% (setenta por ciento) del personal de limpieza, se cubre el servicio integral, manteniendo las oficinas y demás espacios en condiciones adecuadas;

V) que por la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto 93/020, de 13 de marzo de 2020 resulta imprescindible la continuidad del servicio de referencia en las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas en Montevideo y Aeropuerto Internacional de Carrasco;

VI) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones a la modificación de ampliación tramitada en obrados, amparándose la referida modificación de contratación en lo dispuesto por el

ASUNTO 0 1 7 8

DP/IC/A-NV

artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;


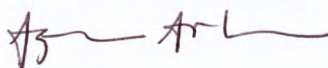
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modifíquese el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 2020, que quedara redactado de la siguiente manera: "Ampliar la Licitación Pública N° 1/2014 de la Dirección Nacional de Aduanas a la empresa Corsur S.A., ascendiendo el importe total a la suma de hasta \$ 11:865.536 (Pesos uruguayos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis) IVA incluido, a valores de apertura de oferta."

2º) Convalídese el acuerdo de la Dirección Nacional de Aduanas y la empresa Corsur S.A. de fecha 20 de abril de 2020 por la que se convino una disminución en un 30% (treinta por ciento) efectivo a partir del 1º de mayo de 2020.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Nacional de Aduanas y siga a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



LACALLE POU LUIS